

Núm. 133 / 2016

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, elabora de forma quincenal el presente Boletín al objeto de acercar a empresarios, trabajadores, y sociedad en general, los principales aspectos en materia preventiva.

“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.

CONTENIDOS

✓ ARTÍCULOS DE INTERÉS

- Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015
- La accidentabilidad laboral mantendrá una tendencia ascendente en los próximos años

✓ BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

- Condiciones ambientales adecuadas en locales comerciales

✓ NORMATIVA

- Real Real Decreto 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas y por el que se modifica el Real Decreto 455/2012

✓ GESTIÓN PREVENTIVA

- Procedimientos de trabajo seguro. Necesarios y eficaces en la gestión preventiva

✓ LA PREGUNTA QUINCENAL

- El delegado de prevención ¿puede acceder a los informes de seguridad laboral?

✓ NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

- Nace observaPRL, Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales
- La I Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Prevenirá reunirá a 2.800 profesionales
- CEOE organiza el I Congreso de Prevención de Riesgos Laborales: De la estrategia a la acción, súmate al reto

ARTÍCULOS DE INTERÉS

Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015

En el presente informe se señala que cada año 1,25 millones de personas mueren en las carreteras del mundo; esta cifra se ha mantenido estable desde 2007. Dado que la velocidad a la que crece la motorización es cada vez mayor, el hecho de que las cifras se hayan estabilizado cuando se preveía un ascenso de la mortalidad indica que se está avanzando en la buena dirección. Sin embargo, el esfuerzo realizado para reducir el número de muertes por accidentes de tránsito es claramente insuficiente, si se desean alcanzar las metas internacionales sobre seguridad vial establecidas en la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

Algunos países que han adoptado un enfoque amplio centrado en numerosos aspectos de la seguridad vial han alcanzado mejoras eficaces y duraderas. Ahora de lo que se trata es de conseguir reproducir en otros países, en un espacio de tiempo más corto, esa tendencia a la baja en el número de muertes por accidente de tránsito observada en esos países.

Para propiciar esos cambios es indispensable que haya voluntad política, aunque también será necesario adoptar medidas con relación a una serie de cuestiones concretas:

- La existencia de una legislación adecuada sobre los principales factores de riesgo puede ser de gran utilidad para reducir el número de traumatismos y muertes ocasionado por los accidentes de tránsito. En ese sentido se han hecho algunos avances: en los últimos tres años, 17 países (que representan el 5,7% de la población mundial) han modificado sus leyes para que estén en consonancia con las mejores prácticas relativas a los principales factores de riesgo.

No obstante, hay muchos países que están muy a la zaga en lo que respecta a la aplicación de leyes que integren la normativa internacional.

- El incumplimiento de la legislación a menudo socava el potencial de las leyes sobre seguridad

vial para reducir los traumatismos y la mortalidad. Se requiere un mayor esfuerzo para optimizar las actividades destinadas a hacer que se cumpla la ley.

- No se ha prestado suficiente atención a las necesidades de los peatones, los ciclistas y los motociclistas, que en conjunto concentran el 49% de las muertes ocasionadas por los accidentes de tránsito a nivel mundial. Mejorar la seguridad de las carreteras de todo el mundo no será posible, si no se tienen en cuenta las necesidades de estos usuarios de la vía pública en todos los enfoques que se adopten para abordar la seguridad vial. Mejorar la seguridad de los desplazamientos a pie y en bicicleta también tendrá efectos indirectos positivos, si los medios de transporte nomotorizados se popularizan. Algunos de esos efectos positivos son el aumento de la actividad física, la reducción de emisiones de CO₂ y los beneficios para la salud derivados de esos cambios.

- Conseguir que los vehículos sean más seguros es indispensable para reducir el número de víctimas mortales en las carreteras. El 80% de los países de todo el mundo, en particular los países de ingresos bajos y medios, sigue sin cumplir las normas internacionales básicas sobre la seguridad de los vehículos. El incumplimiento de esas normas en los países de ingresos medios (que poco a poco se están convirtiendo en los principales fabricantes de automóviles) también pone en peligro los esfuerzos internacionales para mejorar la seguridad de las carreteras. Es urgente que los gobiernos se adhieran a las normas mínimas internacionales sobre fabricación de vehículos dirigidas a los fabricantes y montadores, y limiten la importación y venta de vehículos de baja calidad en sus países.

Con el fin de mejorar la seguridad vial, los países también han de abordar cuestiones de otra índole: por ejemplo, deben mejorar la calidad de los datos disponibles sobre traumatismos por accidentes de tránsito y adecuar esos datos a las normas internacionales; deben disponer de un organismo rector dotado de la autoridad y los recursos necesarios para elaborar una estrategia nacional de seguridad vial, cuya aplicación supervisarán; y han de garantizar la mejora de la calidad de la asistencia prestada a las personas que sufren traumatismos por accidentes de tránsito.

Estos datos reflejan la situación de la seguridad

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

vial tres años después del comienzo del Decenio de Acción para la Seguridad Vial. A pesar de que existe una sólida base empírica que permite saber qué intervenciones funcionan, no parece que se haya prestado suficiente atención a la seguridad vial y se está pagando un precio muy elevado en términos de pérdida de vidas humanas, consecuencias a largo plazo de los traumatismos y presión sobre los servicios de salud. La atención que la comunidad internacional ha prometido prestar al problema de la seguridad vial al establecer en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles una nueva meta a efectos de reducir a la mitad el número de muertes y traumatismos ocasionados por los accidentes de tránsito de aquí a 2020, constituye una oportunidad de oro para llevar a cabo las intervenciones necesarias, que todos los países deben aprovechar.

Gracias a ello podrá avanzarse más deprisa y podremos conseguir que las muertes ocasionadas por los accidentes de tránsito desciendan de verdad en todo el mundo.

Fuente: OMS

La accidentabilidad laboral mantendrá una tendencia ascendente en los próximos años

Probablemente, la accidentabilidad laboral mantendrá una tendencia ascendente en los próximos años. El análisis de los datos y tendencias, lleva a pensar en la saturación de un modelo basado en la normativa y la sanción, por lo que es necesario acometer cambios profundos en el modelo de cultura preventiva de España para seguir mejorando los índices de siniestralidad laboral.

Hace unos meses se cumplieron 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tiempo en el que en nuestro país se ha avanzado notablemente en este campo, consiguiendo los principales objetivos que se marcaron inicialmente, como la reducción de la accidentalidad laboral, entre otros. Las series históricas y los hitos alcanzados permiten sacar pecho de datos y evoluciones positivas. Sin embargo, en los 3 últimos años las tendencias descendentes en los principales indicadores de accidentalidad laboral muestran un punto de inflexión que merece la pena ser analizado con detenimiento.

La irrupción de la crisis económica en el año 2008 lo cambió todo. Hasta entonces, el modelo económico de España, se había sustentado en la construcción, con contribuciones cercanas al 12% del producto Interior Bruto (PIB). En lo referente al campo de la Seguridad y Salud laboral, tanto la construcción como con la Industria, son los sectores y actividades que mayores índices de siniestralidad presentan.

Sin embargo, a partir del año 2008 nuestro modelo económico ha se ha modificado notablemente. El peso de la construcción en el PIB se ha reducido a la mitad y el sector Servicios acapara la contribución al PIB con un 75%. Se observa como la construcción contribuye el doble al número de accidentes en función de su peso en el PIB, o número de afiliados, en comparación con el sector servicios. En la misma proporción que el PIB, se observa el desplazamiento de la actividad al sector servicios, que ocupa a 3 de cada 4 trabajadores.

Si analizamos la serie histórica del Índice de Incidencia (Número de Accidentes por cada 100.000 afiliados), se observa que desde el año 1999 hasta el 2012, de forma global se observa un descenso ininterrumpido en este indicador. A partir del año 2013 esta tendencia se rompe, y este indicador, y los de frecuencia y gravedad, comienzan a aumentar. Especialmente significativo es el perfil que se obtiene para esta serie en el caso del sector agrario con tendencia ascendente.

El análisis de la curva en periodos de 3 a 5 años, pone de manifiesto la existencia de tendencias temporales o ciclos de accidentabilidad laboral, que demuestran relaciones causa-efecto en dichos periodos:

- 1996 – 1999, tendencia al alza, coincidente con el comienzo de la regulación en materia de prevención de riesgos laborales. Estamos aprendiendo a saber qué es eso de la prevención de riesgos laborales.
- 2000 – 2003, con una caída acumulada de un 15% de la siniestralidad, seguramente coincide con los primeros efectos de la implantación de la regulación en materia de seguridad y salud laboral.
- 2004 – 2007, con una caída acumulada de un 4% de la siniestralidad, coincide con la época mayor crecimiento de nuestra economía y mayor relevancia de la construcción, por lo que la mejora de los indicadores no es tan significativa. Nos

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

centramos en producir, pero no de forma eficiente.

•2008 – 2012, con una caída acumulada de un 43% de la siniestralidad. Sin que aparentemente hayamos realizado cambios significativos en la política preventiva, se produce el mejor avance en materia de siniestralidad laboral.

•2013 – 2015, con una subida acumulada de un 6% de la siniestralidad. Coincidiendo con la ligera mejoría de nuestra economía, sin que, tampoco, aparentemente, hallamos hecho los deberes.

¿Qué factores han influido en estos cambios de ciclo?

Actividad de la Inspección de Trabajo

Aunque no se aprecia una fuerte correlación entre el número de intervenciones de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social y los índices de accidentabilidad laboral, sí se observa una correspondencia que demuestra que a mayor número de intervenciones de la ITSS, ya sean rogadas o planificadas, con o sin sanción, se consiguen disminuir el Índice de Incidencia. Principalmente, a partir de 3.500-4.000 intervenciones por cada 1.000 empresas.

En este caso, no especificamos si las intervenciones tienen carácter sancionador o no, reforzando el hecho de que es necesario mantener una actividad constante por parte de la Administración tanto en labores de vigilancia como de promoción de la Seguridad y Salud laboral.

Disponer de la Evaluación de Riesgos Laborales

Cualquier actividad y/o acción preventiva debe derivarse de la Evaluación de Riesgos Laborales.

¿Qué impacto podemos prever en la siniestralidad el hecho de disponer de haberla realizado y documentado? Según revelan las estadísticas, desde el año 2008, entre un 28-31% de los accidentes con baja que se registraron, al realizar la investigación del accidente, se detectó una falta de la Evaluación de Riesgos Laborales.

Entonces, si tan vital es para la acción preventiva, ¿no debería tener un impacto en la reducción de la siniestralidad laboral? Según nos muestra el gráfico, podemos estimar que en la actualidad su impacto es muy bajo, por encontrarse saturado.

Es decir, la contribución marginal que pudiéramos obtener por disponer de un mayor porcentaje de evaluaciones de riesgo sería casi nula.

Cambios estructurales

Sin lugar a dudas, la coyuntura económica ha incidido notablemente en la incidencia y frecuencia de los accidentes de trabajo. La presión en el mercado de trabajo y la ganancia de peso del sector servicios, entre otros, han modificado el perfil de la seguridad y salud en el trabajo en nuestro país.

Aunque las tasas de siniestralidad han descendido de forma absoluta y relativa desde el año 1997, se observan los siguientes fenómenos:

•El sector agrario ha duplicado casi la frecuencia de los accidentes con respecto a 1997 y duplicado la gravedad de los mismos desde el año 2005, siendo el único sector que ha empeorado en los últimos 20 años, colocándose a la altura del sector industrial.

•El GAP entre los sectores industrial y construcción con respecto al sector servicios se ha reducido notablemente, aunque en los últimos 4 años parece haberse frenado dicha evolución positiva.

•Las actividades del sector público (0.84 según CNAE 2009) no han tenido una evolución tan favorable en la serie histórica. En el año 2008, el sector servicios y la Administración Pública presentaron índices similares, pero desde entonces, las actividades de las administraciones estatales, autónomas y locales han tenido un comportamiento por encima de la media del sector servicios, teniendo un repunte de casi un 25% en los últimos 2 años.

¿Estamos ante un cambio de tendencia prolongado?

Aunque parece claro que en los últimos 8 años se ha observado un cambio estructural en el comportamiento de los índices de accidentalidad, podemos identificar varios factores que han contribuido a dicha disminución:

1.El desplazamiento de la actividad económica de la construcción y la industria al sector servicios, con una peligrosidad potencial menor que estos sectores

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

2.La presión que han sufrido los trabajadores, que en los peores años de la crisis económica han priorizado mantener el puesto de trabajo, obviando o aminorando la importancia de aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo

3.La disminución de la actividad de la ITSS en el ámbito preventivo, ya sea en actitud positiva o negativa.

Las conclusiones a las que podemos llegar después de analizar algunos de los resultados y evoluciones de la siniestralidad en España, es que es probable que durante los próximos 2-3 años la tendencia ascendente de la accidentabilidad laboral se mantenga debido a los siguientes factores:

- La existencia de un modelo de cultura preventiva global basado en la normativa, la cumplimentación del papel y la sanción, que parece que está llegando a un punto de saturación.
- La falta de penetración de modelos basados en una cultura preventiva en positivo, que potencien los beneficios de una gestión integrada de la seguridad y salud laboral.
- El aumento de la importancia de las especialidades de Ergonomía y Psicosociología en el trabajo, que tradicionalmente han tenido un menor desarrollo en las empresas.

Fuente: Manuel Martín, AREASeys

BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS

Condiciones ambientales adecuadas en locales comerciales

Diferentes estudios demuestran como las distintas variables ambientales en los locales influyen sobre la conducta y productividad de los trabajadores, los locales comerciales no son una excepción.

¿Cuáles son las condiciones ambientales adecuadas?

Un ambiente es considerado confortable en un local comercial, donde el trabajo puede considerarse ligero, cuando su temperatura se encuentra entre los 16 °C y los 22 °C en invierno y entre los 21 °C y 25 °C para verano, siempre y

cuando los trabajadores lleven ropa acorde a la estación climática.

Pero la temperatura percibida no depende únicamente de la temperatura del aire, hay otros factores como la radiación térmica que también influye en dicha sensación.

La presencia por lo general en los locales comerciales de ventanales y lucernarios de grandes dimensiones sin ningún tipo de protección solar hace que el efecto de la radiación directa procedente del sol incremente la temperatura percibida por las personas. Lo mismo ocurre con el sistema de luminarias instaladas en el local que supone también un efecto radiante relevante.

Por el contrario, la apertura continuada de las puertas de acceso a los locales comerciales, hace que durante el periodo invernal el calor del interior se pierda y disminuya la temperatura del local, además de provocar desagradables corrientes de aire.

Por todo ello, el problema de los locales comerciales es el elevado coste de mantenimiento para el control de unas condiciones ambientales confortables.

¿Qué otros parámetros afectan a la confortabilidad?

No sólo las condiciones ambientales de temperatura, humedad y velocidad del aire afecta a la sensación de confortabilidad de los locales, existen otras variables como la iluminación, el ruido o los olores, que también influyen significativamente en dicha percepción. De todos ellos, el que quizá tenga mayor influencia sea el ruido. La concentración importante de personas en los locales comerciales y el elevado nivel de la música en algunas ocasiones contribuye a una contaminación sonora bastante desagradable.

En la actualidad cada vez son más los locales comerciales que instalan indicadores visuales de nivel sonoro y de temperatura para controlar dichos parámetros.

¿Las condiciones ambientales pueden influir sobre la conducta del consumidor?

Las últimas tendencias en neuromarketing indican como las variables ambientales en los locales comerciales, tales como la música, el olor, la aglomeración o el color pueden influir significativamente en la conducta del consumidor.

Respecto a la música, se ha comprobado que con música lenta el ritmo de flujo de los compradores dentro del establecimiento es menor, por lo que la permanencia en el mismo se alarga y en consecuencia se incrementan las posibilidades de comprar más.

Sin embargo, una música rápida hace que el cliente realice sus compras con mayor celeridad y la rotación de clientes sea mayor, deseable cuando la aglomeración de clientes es elevada.

Por otro lado, el olor influye en la evaluación del consumidor sobre el establecimiento, hace que lo perciba más atractivo, moderno y sus productos de mayor calidad. Además, la intención de visitar un establecimiento con olor agradable es mayor que sin olor.

En cuanto al color, está demostrado que afecta a las reacciones del organismo, provocando respuestas fisiológicas, creando estados emocionales o atrayendo la atención.

En general, el ambiente es un concepto que se utiliza para referirse a la impresión global que el consumidor tiene del establecimiento, pudiendo incrementar o disminuir la actividad de compra.

NORMATIVA

Real Decreto 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas y por el que se modifica el Real Decreto 455/2012

Constituye el objeto de este Real Decreto el establecimiento de los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los productos que constituyan una novedad en el mercado de la Unión Europea en el momento de introducirse en el mismo para su comercialización, con el fin de garantizar un elevado nivel de protección de la salud y la seguridad de las personas, así como de protección de los animales domésticos y de los bienes.

A efectos de la demostración del cumplimiento de los citados requisitos esenciales de salud y

seguridad se establecen distintos mecanismos de evaluación de la conformidad.

El presente Real Decreto se aplicará a los siguientes aparatos, sistemas, dispositivos y componentes, todos ellos denominados «productos» de manera genérica en esta norma:

a) Los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.

b) Los dispositivos de seguridad, control y reglaje destinados a utilizarse fuera de atmósferas potencialmente explosivas pero que son necesarios o que contribuyen al funcionamiento seguro de los aparatos y sistemas de protección en relación con los riesgos de explosión.

c) Los componentes destinados a ser incorporados en los aparatos y sistemas de protección mencionados en la letra a).

El presente Real Decreto no se aplicará a:

a) Los dispositivos médicos para uso en un entorno sanitario.

b) Los aparatos y sistemas de protección cuando el peligro de explosión se deba exclusivamente a la presencia de sustancias explosivas o sustancias químicas inestables.

c) El equipo destinado a usos en entornos domésticos y no comerciales donde las atmósferas potencialmente explosivas se crean muy rara vez, únicamente como consecuencia de una fuga fortuita de gas.

d) Los equipos de protección individual regulados en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

e) Los buques destinados a la navegación marítima y las unidades móviles «offshore» (en el mar), así como los equipos a bordo de dichos buques o unidades.

f) Los medios de transporte, es decir, los vehículos y sus remolques destinados únicamente al transporte de personas por vía aérea, por la red vial, la red ferroviaria o por vías acuáticas, y los medios de transporte, cuando estén concebidos para el transporte de mercancías por vía aérea, por la red vial pública, la red ferroviaria o por vías acuáticas. No estarán excluidos del ámbito de

aplicación del presente real decreto los vehículos destinados al uso en una atmósfera potencialmente explosiva.

g) Los productos contemplados en el artículo 346, apartado 1, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

GESTIÓN PREVENTIVA

Procedimientos de trabajo seguro. Necesarios y eficaces en la gestión preventiva

Podemos encontrar una base legal en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 y en su Reglamento de Desarrollo, RD 39/97. Establece la propia Ley que se integrará la PRL en el sistema de gestión general de la empresa (tanto en el conjunto de sus actividades como en todos sus niveles jerárquicos) a través de la implantación de un Plan de Prevención que incluirá entre otras cuestiones, las prácticas y los procedimientos necesarios para realizar la acción preventiva en la empresa (art. 16.1).

Los Procedimientos de Trabajo Seguro (en adelante PTS), también conocidas como Instrucciones de Seguridad describen de manera clara y concreta la manera correcta de realizar determinadas operaciones, trabajos o tareas que pueden generar daños sino se realizan en la forma determinada.

Estos instrumentos para la gestión de la PRL se consideran necesarios cuando:

- Las tareas son susceptibles de generar riesgos y con especial relevancia cuando hablamos de riesgos graves o muy graves (p.e. trabajos en alta tensión..)
- Las tareas son consideradas críticas, es decir, tareas en las que una acción u omisión puede generar un accidente.
- Las operaciones a ejecutar son de los llamadas No Rutinarias. Debido precisamente a la circunstancialidad de las tareas puede acarrear que no se sigan todos los pasos establecidos para el trabajo, bien por falta de costumbre, por olvido..(p.e. determinados trabajos de mantenimiento que se realizan con poca frecuencia..)

Deberían elaborarse instrucciones de trabajo para aquellas tareas que en determinadas condiciones sean susceptibles de generar riesgos, especialmente si éstos son de cierta importancia y van asociados a las actuaciones de las personas. En la instrucción estarán recogidos aquellos aspectos de seguridad a tener en cuenta por las personas responsables de las tareas a realizar, a fin de que conozcan cómo actuar correctamente en las diferentes fases u operaciones y sean conscientes de las atenciones especiales que deben tener en momentos u operaciones claves para su seguridad personal, la de sus compañeros y la de las instalaciones.

Las instrucciones de trabajo son esenciales en lo que se denominan tareas críticas, que son aquellas en las que por acciones u omisiones puedan suceder accidentes o fallos que es necesario evitar. Especial atención merece también la ocasionalidad de los trabajos sobre todo por la posible dificultad de recordar aspectos preventivos que pueden resultar importantes y que pueden conducir fácilmente al error y como consecuencia un accidente. Resulta conveniente que la empresa defina en sus procesos productivos los procesos o tareas consideradas clave y las actividades asociadas a los mismos que debieran ser consideradas críticas.

Los principales destinatarios de los PTS son los trabajadores que realizan las tareas y trabajos objeto del procedimiento, los que deben cumplirlas. De forma subsidiaria deben disponer de estos procedimientos los responsables de las unidades productivas afectadas.

Para que sean correctamente aplicadas por sus destinatarios deben ser de fácil comprensión, sin literatura superflua que lo único que puede generar es confusión o falta de motivación para su aplicación. Y, un consejo, mientras más visual sea, mejor calado tendrá en el destinatario, inserción de fotografías, pictogramas, diagramas...

LA PREGUNTA QUINCENAL

El delegado de prevención ¿puede acceder a los informes de seguridad laboral?

El Tribunal Supremo, según una sentencia reciente, reconoce que los delegados de prevención de riesgos laborales tienen derecho a acceder, al igual que las Autoridades laborales, a

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

BOLETÍN QUINCENAL

los informes y documentos resultantes de la investigación por la empresa de los daños para la salud de los trabajadores, con las limitaciones previstas en el artículo 22.4 de la Ley de PRL.

El magistrado matiza que cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas en la Ley, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

Según la LPRL, el acceso a la información médica de carácter personal se limita al personal médico y a las autoridades sanitarias, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

Por su parte, el artículo 22 estipula que el empresario y las personas con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

El artículo 23 de la Ley, que establece que el derecho de información de los delegados de prevención tiene la misma extensión que la potestad informativa de la propia autoridad laboral en este ámbito, puesto que dicho artículo define la documentación que el empresario debe elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral. "Si se niega el acceso a los delegados de prevención ello sería equivalente a negar también el de la autoridad laboral", dice el ponente.

Fuente: laverdad.es

NOTICIAS Y ACTUALIDAD PREVENTIVA

Nace observaPRL, Observatorio de Prevención de Riesgos Laborales

ObservaPRL es un observatorio sobre prevención de riesgos laborales, creado para ser un instrumento veraz e independiente de conocimiento, seguimiento y monitorización de los principales aspectos del mundo de la Prevención de Riesgos Laborales de España e Hispanoamérica.

ObservaPRL analizará diversos ámbitos y realidades relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Prevención de Riesgos Laborales y la Promoción de la salud en la empresa, a través de las diversas herramientas online que ofrece el diálogo entre las webs de Prevencionar y E-saludable con nuestros grupos de interés y

seguidores.

Se realizarán periódicamente diversos observatorios, actuando en dos fases:

- primero recopilar periódicamente información y opinión, procedente de diversos grupos de interés, sobre diversas cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo y la promoción de la salud en los ámbitos laborales.
- posteriormente ofrecer, vía web y gratuitamente, esta información a todas las personas, organizaciones y empresas interesadas de manera agrupada y organizada.

Una vez analizadas los observatorios publicaremos y compartiremos los resultados para toda nuestra comunidad.

La I Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Prevencionar reunirá a 2.800 profesionales

Con motivo del día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (#28PRL), Prevencionar convoca su I Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo donde llevaremos a cabo 28 webinars totalmente gratuitos y de máxima actualidad para que puedas conocer las últimas tendencias en PRL y conocer a reconocidos expertos del sector de la PRL.

En el primer día de convocatoria ya son 1.200 los profesionales que se han sumado a la iniciativa así que date prisa o te quedarás sin tú plaza.

Hablaremos de temas tales como: resilience engineering, seguridad basada en el comportamiento, liderazgo, ATEX, equipos de protección, hábitos saludables, prevención en la policía, excelencia, felicidad, sistemas de gestión, envejecimiento, hábitos, riesgos psicosociales.....

Si aún no lo has hecho, apunta en la agenda la semana del 25-29 de abril para acudir al mayor evento online del mundo de la prevención (acceso

libre y gratuito). 2.800 plazas por riguroso orden de inscripción.

Fuente: Prevencionar.com

CEOE organiza el I Congreso de Prevención de Riesgos Laborales: De la estrategia a la acción, súmate al reto

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales CEOE, celebrará la primera edición de su Congreso de Prevención de Riesgos Laborales, bajo el lema: De la Estrategia a la Acción. Súmate al Reto, los días 13 y 14 de junio, en La Casa Encendida de Madrid, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Este evento pretende ser un punto de encuentro para las empresas y profesionales implicados en la prevención de riesgos laborales que estén interesados en conocer las prioridades marcadas por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, así como buenas prácticas empresariales que sirvan de ejemplo e inspiración para afrontar con éxito los retos que plantean los continuos cambios que afectan al entorno laboral, todo ello a través de mesas redondas y conferencias sobre contenidos de máximo interés.

CEOE lleva años colaborando con la divulgación de la cultura preventiva en la sociedad en general y en las empresas en particular, guiada por un espíritu de mejora constante de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollando acciones con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-TENERIFE), continuando con la labor que ha venido realizando durante esta última década, pone a su disposición de forma completamente gratuita, su Centro de Asistencia Técnica y apoyo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Puede contactar con nosotros en:

Teléfono: 922.280.880

WEB: <http://www.ceoe-tenerife.com> (Prevención Riesgos Laborales)